



CONSTANCIA: Se deja en el sentido de indicar que, el día 01 de noviembre de 2023, la apoderada judicial de la parte demandante, allegó planilla de envío de notificación al demandado. (PDF 067)

Calarcá, Quindío; 22 de febrero de 2024

YESENIA JURADO GARCIA
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Calarcá, Quindío; veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado: 63-130-4003-002-**2022-00035-00**

Interlocutorio: 2432

PROCESO	: EJECUTIVO
DEMANDANTE	: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO	: FREDDY ANDRES RESTREPO CANO
AUTO	: INCORPORA - REQUIERE NOTIFICACIÓN

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone incorporar el memorial allegado por la apoderada judicial de la parte demandante, visibles a PDF 067 del expediente digital, tendiente a realizar la notificación del demandado.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que, revisado el expediente digital de la referencia, se tiene que la planilla allegada por la actora data del día 31 de octubre del presente año y que a la fecha no se ha allegado la certificación de entrega al demandado expedida por la empresa postal, se dispone requerir a la parte demandante, para que de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de esta providencia, proceda arrimar al proceso los documentos que acrediten la entrega de la notificación por aviso remitida al demandado, so pena de decretar el desistimiento tácito del proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 021
DEL 22 DE FEBRERO DE 2024

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

YJG

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab131d30cb654e3bca22aaa44e3250d75ef6822a776879547d7ad6323327eae**

Documento generado en 21/02/2024 02:51:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>